



**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO, POR LA QUE SE DESIGNA EL COMITÉ DE EXPERTOS ENCARGADOS DE LA EVALUACIÓN DEL COMPONENTE INNOVADOR TECNOLÓGICO O SOCIAL DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE ACCIONES DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO EN EL ÁMBITO DE LA INNOVACIÓN 2020.**

La Resolución de 25 de junio de 2020 de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se convocan subvenciones de Acciones de Cooperación para el Desarrollo en el ámbito de la innovación 2020, fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con el código 512636 y anunciado un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado número 191 de fecha 13 de julio de 2020.

De conformidad con lo establecido en la Base VII de la convocatoria, *la Comisión de Valoración, estará constituida en la forma que establece el artículo 10.2 de la Orden AEC/2909/2011, de 21 de octubre. Asimismo, de acuerdo con el artículo 10.3 de la citada Orden, se podrán recabar informes complementarios de entidades públicas y privadas de acreditada relevancia en materia de estudio.*

En la misma Base VII de la citada Orden también establece que *el informe de la Comisión de Valoración se fundamentará en las valoraciones técnicas que de conformidad con el artículo 10.5.b) y 10.6 de la mencionada Orden realizarán las distintas unidades responsables y por especialistas externos que valorarán el componente de la innovación.*

En base a lo anterior, el Presidente de la AECID designa a los expertos externos encargados de la evaluación del componente de innovación tecnológica o social, respectivamente, y serán los siguientes:

D<sup>a</sup>. Angeles Valbuena Puente. DNI: \*\*\*9669\*\*. Innovación tecnológica  
D. Ricardo Rubianes Escribano. DNI: \*\*\*1798\*\*. Innovación tecnológica  
D. Manuel Falcón Ballester. DNI: \*\*\*4158\*\*. Innovación tecnológica  
D. Carlos Quintana de Juan. DNI: \*\*\*5953\*\*. Innovación tecnológica  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> de la Merced Pérez Millán. DNI: \*\*\*9722\*\*. Innovación tecnológica  
D. Jose Javier Romero Ruiz. DNI: \*\*\*6191\*\*. Innovación tecnológica  
D<sup>a</sup>. Esperanza Martín Sánchez. DNI: \*\*\*0694\*\*. Innovación tecnológica  
D<sup>a</sup>. Cristina Teresa Gracia Rodriguez. DNI: \*\*\*5499\*\*. Innovación tecnológica  
D<sup>a</sup>. Almudena Huidobro Pérez-Villamil. DNI: \*\*\*9905\*\*. Innovación social.  
D<sup>a</sup>. Elisa Rivera Mendoza. DNI: \*\*\*5236\*\*. Innovación social.  
D. Ignacio García Fenoll. DNI: \*\*\*4413\*\*. Innovación social.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa en virtud de lo establecido en el artículo 11.4 del Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), aprobado por Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre.

[innovacion.paraeldesarrollo@aecid.es](mailto:innovacion.paraeldesarrollo@aecid.es)

Código DIR3: EA0035829

Avda. Reyes Católicos, 4  
28040 Madrid  
[www.aecid.es](http://www.aecid.es)

Información de Firmantes del Documento

17/09/2020 20:00 (CEST) Sello de tiempo

MARTINEZ SOLIMAN, MAGDY ESTEBAN  
DIRECTOR DE LA AGENCIA (DIRECCIÓN DE LA AGENCIA)

URL de validación: <https://ptfirma.aecid.es/pt/valida>

CSV : 8e1Xqs91ATBlulPqwi+39jQ44iCNCvzlcmu9ZRWkk8=



Contra la presente resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en la Sede Electrónica de la AECID, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 11.1.a), 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid

*Firmado electrónicamente*

El Presidente de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

P.D. (Resolución de 2 de julio de 2009), el Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Magdy Esteban Martínez Solimán

